ACTA ORDINARIA N° 19-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 19-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 09 de setiembre del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo …… **Presidente Municipal** ----------
Damaris Guadamuz Castro …….. **Vicepresidente Municipal** ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
José Andrey Zúñiga Saénz ----------
Rocío Soto Varela ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Yansi Sevilla Aguirre ----------
Roy Vargas Zamora ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Enrique Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Freddy Francisco Zúñiga Artavia ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Betty Mary Latouche White ----------
Gretel Vanessa Masis Arias ----------
Luis Duarte Fonseca ----------
Ixcenit Concepción Martínez ----------
Alcalde: Lic. Jorge Alberto Cole De León. ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ----------
AUSENTES: Joaquín Porras Jiménez (regidor propietario), Mayela Granados Hidalgo (síndica suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación un miembro de Junta Educación Esc. Los Ángeles de Drake.
Punto 2. Juramentación Comité de Caminos de Finca Puntarenas.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°18-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la regidora suplente Rocío Soto Varela realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación un miembro de Junta Educación Esc. Los Ángeles de Drake.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar al señor: **José Eduardo Mendoza Aguilar, cédula 603290099**. Le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". “Por lo anterior queda debidamente Juramentado” ----------

Punto 2. Juramentación Comité de Caminos de Finca Puntarenas.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los señores (as): **Lendy Bogantes Hernández cédula 603010345, Mauren Morales Miranda cédula 603950419, Sonia Hernández Chávez cédula 602730939, Porfirio Pérez Zúñiga cédula 501880405, José Diego Gómez cédula 501870841 y Gerardo Rodríguez Burgos cédula 601410592**. Le solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" ----
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en comisión al regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, por estar reunido con la CNE, la administración, para tratar Plan de Inversión de Osa Recursos JUDESUR. Por tanto, se nombra en propiedad a la regidora suplente Rocío Soto Varela. ----------
Se nombra en propiedad al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. ----------
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°18-2020-2024. ----------
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°18-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos junto con la corrección solicitada el **Acta Ordinaria N°18-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 09 de setiembre de 2020
DAM-INFO-30-2020
Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
Este informe abarca el periodo comprendido desde el 03 de setiembre de 2020 al 09 de setiembre de 2020

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
03/09/2020	Gestión correspondencia del Despacho de Alcaldía Municipal.	Conocimiento gestiones de las unidades departamentales del ayuntamiento.
03/09/2020	Gira de inspección en Tres Ríos de Coronado, Osa.	Inspección de los avances en las obras de arreglos de caminos, en la comunidad de Tres Ríos de Coronado.
04/09/2020	Gira de inspección en la comunidad del Embarcadero de Ciudad Cortés.	Proyecto Ruta de Puerto a Puerto, embellecimiento del embarcadero en conjunto con la ADI de Puerto Cortes y CATUOSA
04/09/2020	Gira de inspección en la comunidad de San Josecito de Bahía Ballena.	Inspección intervención de caminos en la comunidad de san Josecito, Bahía Ballena.
07/09/2020	Atención a reunión por plataforma virtual Zoom con la Unión Nacional de Gobiernos Locales.	Protocolo Pandemia COVID-19 la
07/09/2020	Gira de Inspección en el río de Coronado.	Inspección avances de obras construcción Vado en el Puente Río Coronado.
07/09/2020	Gira de inspección con el señor Jesús Mora Villalobos, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias.	Inspección por hundimiento de calle ubicado en la comunidad de Los Ángeles, Piedras Blancas
08/09/2020	Gira de inspección en la comunidad de Palmar Norte.	Inspección de caminos en la comunidad de Barrio Alemania.

08/09/2020	Gira de inspección con el señor Jesús Mora Villalobos, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias.	Inspección en la comunidad de la Florida, por riesgo de la vida humana debido a des encausamiento de quebrada.
09/09/2020	Reunión con el Lic. Maicol Rugama Villalobos, Encargado de Oficina de Turismo.	Seguimiento gestión Proyecto Ruta de Puerto a Puerto, embellecimiento del embarcadero en conjunto con la ADI de Puerto Cortes y CATUOSA
09/09/2020	Atención a reunión virtual con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.	Seguimiento Protocolo COVID-19.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------
No puedo dejar de aprovechar la oportunidad para decirles, que han sido semana muy intensas, llena de proyectos y de gestiones que se han hecho desde la municipalidad y a Dios gracias hemos salido bien librados, el tema de vado fue un éxito , tenemos ingenieros de primer orden, se hizo un trabajo a conciencia, se actuó con prontitud y se hizo las cosas bien, en el periodo en el que estoy la municipalidad ha construido cuatro vados y todos funcionan muy bien, no son puentes, son mucho más baratos, pero funcionan bien, quería decirles que estuvimos dando la pela con la absurda mediad que INCOPESCA tomo de cobrar por el avistamiento de ballenas, de acuerdo al criterio que ellos tienen eso es absurdo, se dio la pelea. Lo otro que quería decirles es que la Junta Vial autorizo el inicio de obras en el embarcadero, yo agradezco a todos los de la Junta Vial, hoy se estuvo valorando y el señor presidente me acompaño el tema de San Josecito, estamos trabajando con los recursos que la municipalidad dispuso, recursos BID que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, un crédito por 4 millones de dólares que la municipalidad lo suscribió, al final no tenemos que pagar un cinco, pero el estado sí, esos recursos se dispusieron para construir dos puentes den Drake y asfaltar cuatro caminos, dos en el distrito de Bahía Ballena, uno en el distrito de Cortés y otro en el distrito de Piedras Blancas, el de Bahía Ballena es San Josecito, es un proyecto de 5 kilómetros, el otro proyecto es en la calle que le llamamos calles Saúl, que es en Bahía Ballena, el otro proyecto es en Tres Ríos que hoy fuimos a visitarlo, va muy avanzado, este proyecto no solo consiste en el asfaltado, sino también en la construcción del acueducto, ahí cambiamos todo lo que es la tubería y prácticamente hoy se estaba entregando a la ASADA de Tres Ríos el proyecto, estaban haciendo las pruebas de presión y el cuarto proyecto de fondos BID es el asfaltado de Santa Rosa, desde la entrada hasta la comunidad de Santa Rosa, el tema de San Josecito es un proyecto que inicio a 20 metros sobre el nivel del mar y termina sobre 500 metros del nivel del mar, es decir hay buena pendiente y esas pendientes y las curvas de acceso hacen que si nosotros solo aplicamos un tratamiento que era lo que teníamos planeado iba a haber mucho roce y mucho desprendimiento y en menos de un año íbamos a tener problemas ahí nuevamente en las misma cuestas, lo que decidimos hoy fue tomar recursos del mismo proyectos del BID de ese empréstito, más o menos cincuenta millones del proyectos de Bahía que es una recta, que es una calle plana y que también tenemos otra calle que esta paralela al parque nacional que está en Bahía y no van a sufrir desmejora, entonces para agarra esos recursos y meterle capa asfáltica a buena parta de ese proyecto. En Palmar se nos acabó el cemento, pero ya hicimos pedido para seguir con la reconstrucción de cunetas, aceras, seguir con el proyecto de asfaltados, vamos para Tinoco, vamos a terminar una parte en Palmar Sur, hay mucho trabajo por lo que resta del año. ----------
La síndica suplente, Vanessa Masis Arias: ----------
Buenas tardes, esto en cuanto a obras, pero vieras que me tiene muy preocupada principalmente ahorita el tema COVID, que están haciendo con respecto al tema. ----------
El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------
Es un tema que hay que tratar a parte, desde hace días, saben que los alcaldes hemos estado peleando con el gobierno, para que el gobierno centralista, nosotros en los territorios también tenemos aportes, por eso gracias a la insistencia y que al gobierno se le está saliendo de las manos el tema de la pandemia, se llegó a un acuerdo entre alcaldes y el gobierno para hacer una participación conjunta y muy focalizada en cada cantón, en virtud vamos a tener los alcaldes mayor información, no se puede dar palos de ciego, es decir uno tiene que saber qué es lo que está pasando para ver en que puede ayudar, se tiene que saber cuántos casos

tenemos realmente, donde están, quienes son, cuales es la condición, en que podemos ayudar, cuantos días de cuarentena, cuando se les termina, tener buena información, necesitamos saber dónde están los puntos calientes como llamamos nosotros, donde están la mayoría, cuál es el nexo, donde se están contagiando para nosotros ver que mediadas podemos tomar, ya el gobierno no lo están pasando, pero para llegar a eso, que ya el convenio comienza el 15 de setiembre, esta semana ya me llamarón, don Alberto, cambiamos la condición de amarillo a naranja en el distrito de Palmar, también el gobierno había anunciado en estos días de que prácticamente iban a quedar las mismas restricciones para todo mundo, así que no nos afecta mucho, hoy anunciaban nuevas medidas, el tema es que independientemente si es en Cortés o en Palmar o donde sea, ya nosotros tenemos una comisión aquí en la municipalidad, nosotros sabemos cómo se disparó el caso en Palmar. Lo primero que está haciendo la Municipalidad, se conformó una comisión, se mantuvo ayer una reunión fuerte con miembros de todas las instituciones, y no es inventar cosas, es aplicar lo que ya está escrito, todas las regulaciones están establecidas, nosotros hemos visto y ustedes también como se ha aflojado muchas cosas, como se ha permitido que se den muchas cosas, entonces ayer mismo la municipalidad comenzó con una barrida en Palmar, se va a hacer en todo el cantón, el ministerio anda con nosotros, la policía también y los funcionarios de la municipalidad, se está barriendo todo Palmar para ver en qué condiciones está el comercio quienes cumplen, quienes no cumplen, los que cumplen le vamos a poner una pancarta bien grande que dice cumple, y los que no cumplen el Ministerio les va a cerrar. ----------

La síndica suplente, Vanessa Masis Arias: ----------

Tomando en cuenta que lo que es el Ministerio de salud, en lo que es el comercio de Palmar Norte no se han acercado ni un solo día. ----------

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------

Entonces ahora lo que se va a hacer es eso, para ver como contenemos ahí, en la comisión me permití invitar a la cámara de comerciantes de Palmar, excelente la participación de ellos, la colaboración de ellos va a hacer fundamental, para permitir una mejor comunicación para que no haya roces, mañana me reúno con la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y estoy invitando a algunas Asociaciones como la de Palmar y la de Cortés, más la Unión para hablar sobre un tema que nosotros denominamos participación ciudadana y control del COVID, que nos demos cuenta cuales comunidades están siendo afectadas y porque y cómo podemos ayudar, en fin vamos bien, creo que para el lunes podría cambiar la categoría, pero desgraciadamente para este tema del COVID los efectos de las acciones que hacemos hoy se pueden ver reflejadas en ocho días o hasta catorce días. ----------

La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: ----------

Buenas tardes compañeros, para anexar a lo que dice don Alberto, una de las cosas que nos esta afectando es la mínima información que debería brindar ciertas entidades, porque es un tema muy delicado, ayer uno de los policías decía el anécdota que les paso, fueron hacer una allanamiento y el muchacho no dijo nada y al día siguiente dijo “yay salado, yo estaba con COVID”, entonces ahí hubo un policía afectado, si se hace que les van a dar información a ellos, es una forma de evitar un montón de situaciones que nos pueden afectar por falta de información. ----------

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Ustedes como entes del gobierno tiene que estar preparados a la hora de llegar a ver la situación de una persona, independientemente la persona que sea, ustedes tienen que ir preparados para ver el caso. ----------

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------

Nosotros aquí a las personas las tratamos como si estuvieran contagiadas, y si nosotros no la tratamos así, nosotros no tenemos la capacidad de darnos cuenta si están o no y ante la duda es mejor hacerlo como si estuviera contagiado. ----------

El síndico propietario Juan Rosales Segura: ----------

Excelente el aporte que hace don Alberto, pero si es falta de conciencia del comercio en general, porque si hay gente que si no te tomas la temperatura, te lavas las manos y te echas alcohol en gel, no te dejan ingresar, yo vivo contiguo al BM y en teoría han tenido varios casos supuestamente y esta gente nunca ha cerrado, usted llega si quiere se lava las manos, si quiere

se echa alcohol, “si quiere”, si no entra, nadie esta controlando a la persona que esta ingresando a ese comercio como tal, el Ministerio de Salud siento que se ha quedado pequeño en ese tipo de comercio, el BM ha llegado a tener 30-40 personas, porque yo vivo contiguo al BM. ----------
El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------
Una de las recomendaciones que hice yo, no es un tema que nos atañe a nosotros es que los aforos deben de aplicarse también a los parqueos, si ahí hay 20 puestos de parqueos, solo 10 deben de utilizar. ----------
El síndico propietario Juan Rosales Segura: ----------
Y eso con la gente del comercio que supuestamente esta a derecho, pero igual ahí por donde yo vivo, mínimo hay seis talleres mecánicos y usted va desde el asfalto hasta donde esta el taller, es una fila de carro y a esta gente quien las controla. ----------
El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------
Este es el otro tema que hablamos en la reunión, que es la concientización que debemos hacer con nuestras comunidades, para eso es que nos vamos a reunir con las asociaciones mañana, principalmente porque es un tema de conciencia, no es posible que salga toda la familia a hacer compras. ----------
El síndico suplente Luis Duarte Fonseca: ----------
Buenas tardes compañeros, en realidad la información en cuanto al COVID es algo esencial, por ejemplo el día que Alberto estaba mandando el mensaje de lo que estaba pasando en Palmar, en cinco minutos en mi pueblo todos lo sabían, yo lo escuche y de una vez se lo mande a todo mundo, no es para alarmarnos o morirnos tampoco, es una prevención y seguir los protocolos, pero que tengamos más cuidado y en todos los grupos que tenemos hice lo mismo, porque en realidad esto no va a pasar tan rápido, se va a quedar por mucho tiempo. Agradezco a don Alberto y todos los que están trabajando sobre estas actividades, es algo muy serio, pero si es manejable la situación. ----------
El síndico propietario Juan Rosales Segura: ----------
A mi como educador me preguntan cuándo volvemos a clases normal, yo le digo a los papás de los estudiantes que mínimo yo proyecto de abril a mayo del otro año, las clases vuelven normal. ----------
El regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz: ----------
Doña Melania fue muy clara, la viceministra después de vacaciones de quince días del próximo año no proyecta el ingreso a clases. ----------
La regidora propietaria Sonia Segura Matamoros: ----------
Muchísimas gracias al señor alcalde y a los compañeros del concejo por tener pendiente a Cortés y al Embarcadero de Puerto Cortés. Lo que iba a hablar del COVID es que es preocupante, pero recordemos que tenemos al señor todo poderoso sobre la tierra y el cielo, el omnipotente, el omnisciente, es el único que tiene la solución en las manos por eso es por lo que tenemos que orar mucho y ayunar, de verdad de hacer una cadena de oración entre todos y ayunar, que Dios nos va a escuchar. ----------

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 31 de agosto de 2020, recibido el 01 de setiembre de 2020, suscrito por Marianela Lara Méndez, Directora de la Escuela Asentamiento Salamá, con visto bueno del Supervisor de circuito educativo 09, DRG Térraba, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Asentamiento Salamá por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Mauricio Chacón Marín cédula 602620627, Manuel Ángel Valerio Vega cédula 605410924, Anniveth Grijalba Rojas cédula 603770413, Daisy María Vargas Castillo cédula 603480575 y Katherine Hernández Hernández cédula 60376053. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se

omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se recibe oficio CR-PSJ-53-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, recibido el 02 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal el cual dice: ----------

ASUNTO: RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°254-2020-2024.

Estimados (as) Regidores (as):

Una vez, visto y analizado minuciosamente los documentos remitidos mediante la transcripción PCM-N°254-2020-2024, que versa sobre la "Solicitud de exclusión de base imponible a nombre de COMPLEJO DEL PELÓN PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA"; procedo a indicar lo siguiente:

1. Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles -Ley N° 7509-, indica en el artículo 15, las causas por las cuales se puede modificar el valor registrado para el bien inmueble. Y, es precisamente en el inciso b) de dicho artículo, en cual se expresa de manera clara, que, si el bien sufre un perjuicio por causas ajenas a la voluntad del propietario, podría modificarse el valor registrado. Textualmente el articulo 15 indica: "Causas de modificación del valor registrado. La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos: (…) b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular".

2. El artículo 23 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, expresa en lo que interesa, "(…) En los casos de perjuicio que sufra el inmueble por motivos ajenos a la voluntad del propietario, (incendio, terremoto o inundación) el interesado podrá solicitar en cualquier momento, que la administración tributaria efectúe un peritazgo especial al bien, para que se disminuya su valor. Esta modificación también será notificada al interesado, y previa resolución del Concejo Municipal, y tendrá vigencia a partir del momento en que ocurrió el hecho."

3. El peritazgo especial (que indica el numeral 23 del Reglamento) que realice la Municipalidad, deberá ser comunicado o notificado al interesado -Articulo 15 del Reglamento-, claro, previamente deberá existir el pronunciamiento del Concejo Municipal, en la cual autoriza la disminución del valor registrado.

Corolario; la norma es clara y precisa, al indicar el procedimiento que debe seguirse para este caso particular, mismo, que a todas luces ha cumplido el Departamento de Valoraciones y Bienes Inmuebles de este Municipio, por tanto, únicamente deberá el Concejo Municipal, dictar el acto en el cual autoriza la disminución de valor registrado para el bien inmueble de la Persona Jurídica COMPLEJO DEL PELÓN PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA, para, posteriormente la Administración Municipal proceda a notificar al interesado.

Leído y analizado el oficio, y de acuerdo con las recomendaciones del oficio SGV-06-2020 del departamento de la oficina de Valorizaciones y al criterio CR-PSJ-53-2020, el concejo Municipal ACUERDA, autorizar la disminución de valor registrado para el bien inmueble de la Persona Jurídica COMPLEJO DEL PELÓN PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA y se solicita a la Administración Municipal proceda a notificar al interesado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 01 de setiembre de 2020, recibida el 01 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrita por Adriana Acuña Hidalgo, presidenta, ASADA La Gallega y Estero Azul, dirigida al Concejo municipal la cual dice: ----------

Estimados señores.

Luego de un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva de la Asociación La Gallega Y Estero Azul, Sierpe de Osa. Aprovecho este medio para informarle y solicitarle lo siguiente.

Se solicita información de los permisos de construcción en las propiedades ubicadas en el Desarrollo urbanístico de Villas de Sierpe, ubicado en la comunidad de Sierpe de Osa. Esto debido a que se encuentran construcciones de viviendas en ese sector sin las certificaciones que la Asada de Sierpe debe otorgar, en este caso las certificaciones de Capacidad Hidráulica

y Capacidad Hídrica de la Asada. Además de que en dicho sector la Asada no cuenta con el ramal o red de distribución del servicio de agua.
Por otra parte, nos está llegando documentación de planos visados sin la disponibilidad del servicio de agua emitido por la Asada. Por lo anterior les informamos de dicha situación.
Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, solicitar a la Administración de la Asada La Gallega y Estero Azul de Sierpe, un informe Técnico del porque no se le puede brindar el servicio de agua al proyecto y si existe alguna alternativa para poder resolver esa necesidad en el Desarrollo Urbanístico de Villas de Sierpe. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe correo electrónico, de fecha 02 de setiembre de 2020, suscrito por Guiselle Sanchez Camacho, UNGL, donde se remite •Comunicado con información del Modelo •PPT con explicación sobre el Modelo, •Archivo Excel con los rubros que se estarán calificando (Importante aclarar que el rubro de calificación se está replanteando, nos confirman que esto se estaría comunicando durante la semana, nosotros les haremos una nueva comunicación). Leído y analizado el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA darse por enterados de la Información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe correo electrónico, de fecha 3 de setiembre de 2020, suscrito por Marta Navarro Vargas, Profesional Ejecutiva, INAMU, donde se solicita un espacio en sesión municipal para exponer el tema de la OFIM, CMCM, la PIEG y como se vincula desde estos espacios, acciones afirmativas de igualdad y equidad de género tomándose en consideración que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local participativo, inclusivo de esa diversidad, equitativo e integral. De manera que al impulsar políticas públicas locales de forma participativa y orientadas por los principios de igualdad y equidad, se fortalezca la democracia y los procesos de gobernanza local. Leído y analizado correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA conceder audiencia para el día 07 de octubre de manera virtual, se contará con un espacio de 20 minutos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 6. Se recibe oficio CR-PSJ-56-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, recibido el 03 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Departamento Jurídico, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal el cual dice: ----------
Estimado (as) regidores (as):
En contestación a su oficio ASC-0067-2020 de fecha del día 27 de agosto de 2020, mediante el cual se solicita criterio legal en cuanto si al Concejo Municipal de Osa le corresponde el nombramiento y juramentación de la Junta Administradora del Cementerio de Ciudad Cortés, es criterio de este despacho indicarle que:
Que mediante el Decreto N°33 del 20 de julio de 1934, se mantuvo incólume la regulación de la administración del cementerio, hasta que se emite el Decreto N°6111-SPPS del 6 de julio de 1976, que reforma el artículo 4 del Reglamento en cuestión y que en lo que interesa establece: "(…) La vigilancia, cuidado y conservación del cementerio estará a cargo de la Junta de Protección Social del lugar la que se encargará de velar por el estricto cumplimiento de la disposiciones de este Reglamento. Cuando no existiere Junta de Protección Social o la que

hubiere esa disuelta por cualquier causa, el Ministerio de Salud o en su defecto la Municipalidad respectiva, podrán nombrar una Junta Administradora del Cementerio. Esta Junta tendrá a su cargo la administración del Cementerio, así como de los bienes y fondos que para esos efectos tuviere la extinta Junta de Protección Social. Dicha Junta estará compuesta de cinco miembros escogidos entre los vecinos que mayormente se interesen por el progreso de la localidad. Estos cargos serán desempeñados ad-honórem y los miembros durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos (…)"

Que el articulo 4 (actual) antes indicado fue reformado mediante el decreto ejecutivo N° 33862 del 18 de junio del 2007 y se empezó a leer de la siguiente forma:

"(…) Artículo 4º-La planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una Junta Administradora, la que velará por el cumplimiento del presente reglamento. De no llegarse a integrar la Junta Administradora correspondiente por falta de colaboración de la ciudadanía, la Administración Municipal correspondiente, podrá asumir la prestación del servicio (…)"

Con respecto a este primer punto debo señalar que en primer término el articulo 4 señaba que cuando no existiere una Junta de Protección Social o la que hubiere esa disuelta por cualquier causa, la Municipalidad podría nombrar una Junta Administradora del Cementerio, no obstante, mediante el Decreto N°33 del 20 de julio de 1934, se reformó el artículo 4 del Reglamento en cuestión y se excluyó la posibilidad de que la municipalidad nombrara la Junta Administradora del Cementerio, siendo que únicamente se indica que la Administración Municipal podría asumir la prestación del servicio solo de no llegarse a integrar la Junta Administradora correspondiente, es decir, se omite que la municipalidad efectué el nombramiento de la junta del cementerio.

Asimismo, el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal señala que:

"Son atribuciones del concejo: g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera."

Que, según los artículos citados, no se denota una obligación para que el Concejo Municipal nombre y/o juramente las Juntas de Cementerio del Cantón, es decir, el artículo 4 del Reglamento General de Cementerios Nº 32833 y el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal no establecen claramente dichas obligaciones con respecto a las Juntas de Cementerio del Cantón.

No obstante, el dictamen C-009-2020 de fecha del día 14 de enero de 2020 de la Procuraduría General de la República, señala que:

"Así las cosas, es claro que, en términos generales, las Juntas Administrativas de Cementerios Públicos deben ser conceptualizadas como órganos desconcentrados de las municipalidades a los cuales se les atribuye una competencia para prestar el servicio público de administración de los cementerios locales. Concretamente, las Juntas Administrativas de los Cementerios tienen una competencia desconcentrada para la planificación, dirección, vigilancia y conservación de los cementerios municipales."

De lo anterior, aunque no exista una obligación expresa para que la municipalidad a través del Concejo Municipal nombre la Junta de Cementerio, la Procuraduría General de la República indica que las Juntas Administrativas de Cementerios Públicos deben ser conceptualizadas como órganos desconcentrados de las municipalidades¸ por lo cual, se podría considerar que existe una relación en la conformación de las Juntas de Cementerio pero que para cumplir con dicho objetivo se debería contar con un reglamento yal y como se indica seguidamente, por cuanto el artículo 8 del Reglamento General de Cementerios, Nº 32833, dice que:

"Todos los cementerios, deberán contar con un reglamento interno, ajustado a las disposiciones del presente reglamento; que contemple las normas técnicas y administrativas necesarias para su organización, funcionamiento, operación y mantenimiento, además, un registro estadístico de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados de restos."

EN CONCLUSIÓN: ----------

1.- Que los artículos 4 del Reglamento General de Cementerios Nº 32833 y el inciso g) del

artículo 13 del Código Municipal no establecen claramente una obligación para que el Concejo Municipal nombre y/o juramente las Juntas de Cementerio del Cantón.
2.- Que el dictamen C-009-2020 de fecha del día 14 de enero de 2020 de la Procuraduría General de la República las Juntas Administrativas de Cementerios Públicos deben ser conceptualizadas como órganos desconcentrados de las municipalidades a los cuales se les atribuye una competencia para prestar el servicio público de administración de los cementerios locales.
3.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Cementerios, Nº 32833, dice que todos los cementerios, deberán contar con un reglamento interno, ajustado a las disposiciones del presente reglamento; que contemple las normas técnicas y administrativas necesarias para su organización, funcionamiento, operación y mantenimiento, además, un registro estadístico de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados de restos.
4.- Por lo anterior, es despacho recomienda que con base en el dictamen C-009-2020 de la Procuraduría General de la República y el artículo 8 del Reglamento General de Cementerios, la municipalidad haga un reglamento en el cual se regule el funcionamiento, operación y mantenimiento y que contenga además, un registro estadístico de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados de restos y asimismo, LA FORMA EN CÓMO SE PROCEDERÁ A CONFORMAR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CEMENTERIOS RESPECTIVAS.
Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, con base a la información del criterio legal y al decreto ejecutivo 9844, se recomienda a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés, valore juramentar a los cinco miembros que están dispuestos a trabajar como Junta Directiva en la administración del Cementerio de Ciudad Cortés. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 7. Se recibe oficio ADV-AI-001-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, recibido el 03 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal el cual dice:
Asunto: Oficio de advertencia sobre la competencia legal para normar el proceso de contratación administrativa.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la auditoría interna es una actividad que proporciona seguridad al ente u órgano estatal, por cuanto fue creada para validar y mejorar sus operaciones, contribuyendo de esta forma a que se alcancen los objetivos institucionales. En consonancia con lo anterior, la actividad de auditoría interna debe brindar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
Consecuente con lo anterior y en el marco de las competencias establecidas a las auditorías internas, el artículo 22 de la citada Ley General de Control Interno, en su inciso d), señala que estas unidades de control y fiscalización "…deben advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.".
En ese contexto, se conoció de la emisión por parte de la Alcaldía Municipal, de los documentos numerados **CIRCULAR ALC-019-2020** y **CIRCULAR-ALC-020-2020**, del 6 y 20 de agosto del presente año, respectivamente, en los cuales se asignan tareas y actividades a diferentes actores que intervienen en el proceso de contratación administrativa, incluida la misma Proveeduría Institucional, incluso se crea una comisión para la elaboración de carteles, con el propósito, de incrementar la "… agilidad, claridad y trazabilidad" de dicho proceso.
Sobre el particular y más allá de que se reconoce la importancia de introducir mejoras sustantivas al proceso de contratación administrativa que se desarrolla, es preciso señalar que la Ley de Contratación Administrativa nro. 7494, indica en sus artículos 105 y 106, lo siguiente: "ARTÍCULO 105.- Órganos. En cada uno de los órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de

contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento…" (El destacado no es del original)

ARTÍCULO 106.- Competencia. La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa. Asimismo, podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final. (El destacado no es del original)

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), por su parte, establece en su artículo 10, incisos c y d), lo siguiente:

"Artículo 10. —Trámite posterior a la decisión inicial. Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveeduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades: (el destacado no es del original)

[…]

c) Establecer los controles necesarios para cumplir con el cronograma estándar de las tareas y plazos máximos previamente definidos por ésta; para los diferentes procedimientos concursales y de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación.

d) Comunicar a cada uno de los funcionarios responsables, los plazos y las tareas que deberán desempeñar, según el cronograma.".

Como se observa, tanto la LCA como su Reglamento, establecen que la Proveeduría Institucional es el órgano técnico responsable de conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa, y a quien compete establecer las tareas y actividades que deben ejecutarse en cada uno de los procedimientos concursales y de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación que se desarrollan. Además, le corresponde a este órgano técnico la definición de los responsables de dichas tareas y actividades, y los plazos en que estas deben cumplirse.

En esa línea, la competencia de la Alcaldía Municipal se encuentra delimitada a la regulación de las tareas y actividades que resulten necesarias para la construcción de la decisión inicial de contratar y que deban ejecutar las unidades usuarias del servicio de proveeduría; para lo cual, puede acudir a los mecanismos que la normativa atinente autoriza a esa instancia; es decir, circulares, directrices u otro instrumento de comunicación que resulte válido para dichos efectos.

Por otra parte, resulta necesario señalar que las tareas y actividades que deba desarrollar la Proveeduría Institucional en cumplimiento de sus responsabilidades de conducción de los procedimientos de contratación administrativa únicamente pueden ser definidas por la vía reglamentaria, según lo dispone el artículo 105 de la LCA, antes transcrito. Dicha reglamentación, debe ser emitida por el Concejo Municipal, acorde con lo dispuesto por el artículo 13, inciso c) del Código Municipal.

Sobre este tema y pese a la existencia de recomendaciones emitidas en ese sentido por la Auditoría Interna, aún no se cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones de la Proveeduría Municipal, pese a que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. 58-2020 del 5 de febrero de 2020, aprobó los ajustes sugeridos por el Departamento Legal al documento borrador preparado, y autorizó a esa Alcaldía a que efectuara la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Tal acuerdo, le fue comunicado mediante transcripción No. PCM-1226-2020, suscrito por el Msc. Allan Herrera Jiménez, Secretario Municipal, desde el 12 de febrero de 2020.

En suma y con el respeto debido, esta Auditoría Interna advierte sobre la necesidad de realizar una valoración integral de las instrucciones brindadas por la Alcaldía Municipal mediante los documentos denominados **CIRCULAR ALC-019-2020 y CIRCULAR-ALC-020-2020**, a efecto de asegurar que no se incurra en una eventual invasión de las competencias atribuidas al Concejo Municipal en punto a la potestad reglamentaria que le corresponde, así como en una posible invasión de las competencias atribuidas legalmente a la Proveeduría Institucional en materia de conducción de los proceso de contratación que se desarrollan.

Además, se advierte que el retraso injustificado en la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Proveeduría Municipal, ordenada por el Concejo Municipal y comunicada desde el 12 de febrero de 2020, vulnera el control interno institucional y podría

constituirse en causal de responsabilidad, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Control interno No. 8292, el cual, entre otras cosas, señala:
" […]
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable./…" (El destacado no es del texto original).
Según lo anterior, debidamente fundamentado en el principio de legalidad, esta Unidad de Auditoría Interna, sugiere la revisión de los documentos emitidos, así como la publicación en la Gaceta del Reglamento antes mencionado.
Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, acoger las recomendaciones y se solicita al señor alcalde municipal, la revisión de los documentos emitidos, así como la publicación en la Gaceta del Reglamento de Organización y Funciones de la Proveeduría Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 8. Se recibe oficio AIC-UTGV-INF-169-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, recibido el 04 de setiembre de 2020, suscrito por Andrés Ramírez Pérez, Inspector e Caminos, Municipalidad de Osa, donde se presenta Informe de Inspección realizado en la calle C-06-05-010 (Puerta del Sol-Escuela San Isidro). Para verificar daños en un puente colgante artesanal. Seguimiento de la Transcripción PCM-N°278-2020-2024 (Familia Méndez Loría). Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA darse por enterados de la información suscrita y se remite copia del Informe a la Familia Méndez Loría. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 9. Se recibe oficio PDT-167-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano, Ing. Rosbyn Vargas Gómez, Proceso Planificación Urbana, con visto buenos del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo municipal, que trae como asunto CRITERIO A SOLICITUD PARA TRANSFORMAR SERVIDUMBRE A CALLE PUBLICA, (R/: PCM-259-2020-2024). Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, analizar en la comisión de asuntos jurídicos, el próximo miércoles a las catorce horas, se solicita al departamento urbano acompañamiento para explicación de la información suscrita. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 10. Se recibe oficio DAM-795-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, donde en atención a lo requerido por la Contraloría General de la República en la disposición 4.16 del Informe DFOE-DL-IF-00018-2019 AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA, se procede a remitir Reglamento Interno para la Autorización, reconocimiento y compensación del Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Osa. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA analizar en comisión de asuntos jurídicos, en acompañamiento del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Osa, el martes 15 de septiembre de 2020, a las quince horas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 11. Se recibe oficio CR-PSJ-55-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal el cual dice como Asunto: CALLE PUBLICA DIANA CAROLINA MURILLO IBARRA -AYA., criterio legal solicitado en el oficio Transcripción-PCM-N°263-2020-2024. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, solicitar criterio técnico al departamento de Urbanismo sobre la recepción de la calle folio real 225928-000 con el plano P-2017178-2017. Se adjunte Transcripción N°263-2020-2024 y anexo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 12. Se recibe oficio DE-E-280-09-2020, de fecha 2 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, UNGL, donde se comunica que se estará realizando una reunión con el fin de analizar el Proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Emergencias y JUDESUR, así como algunos temas de relevancia actual como reactivación económica, y el Modelo de Gestión del Riesgo Compartido. Ante lo expuesto, se invita a participar de esta reunión el viernes 11 de setiembre a las 6:00 p.m. en Corredores, junto a Alcaldes y Presidentes de los Concejo Municipales de la Zona Sur del país. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal nombra en comisión para que participen al señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo y a la vicepresidente Damaris Guadamuz Castro. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 13. Se recibe oficio PE-477-09-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, suscrito por M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, presidente ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda, donde se remite cómo asunto Sobre Reglamentos de Desarrollo Urbano. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal traslada el oficio PE-477-09-2020, al Departamento de Urbanismo para que tenga conocimiento de la información suscrita. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 14. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 08 de setiembre de 2020, suscrita por vecinos del cantón de Osa, distrito segundo Palmar, barrio El Recreo, donde se indica que existen aproximadamente cincuenta fincas debidamente tituladas, segregadas de la finca madre denominada Finca El Recreo, es un barrio en crecimiento y en la actualidad existen veintidós viviendas debidamente habitadas por sus familias. Se ha solicitado a la administración se brinde reparación de las calles y se indica que estas no forman parte de inventario, de igual forma el vehículo recolector de basura no entra al barrio, por lo que se solicita buscar el mecanismos legal y conveniente para que se pueda recibir las calles y hacerlas formar parte del inventario de vías públicas del cantón y así poder brindar apoyo en la reparación de las mismas y en la prestación de los diferentes servicios. Leída y analizada la nota el concejo Municipal traslada la solicitud al departamento de Urbanismo y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realicen inspección, redacten un informe y recomienden al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 15. Se recibe nota, de fecha 08 de setiembre, recibida el 08 de setiembre de 2020, suscrita por Cooperativa de Productores de Cacao y Palma de Finca 10-11 y 12 de Palmar Sur, cédula jurídica 3-004-078154 y casa de Recreo Río Sierpe propietaria registralmente

de la propiedad con cédula jurídica 3-101-187495, donde se solicita un permiso de servidumbre especial en la comunidad de Finca Doce, con el propósito de poder tener acceso a las casas que se encuentran habitadas y que fueron construidas por la compañía Bananera de Costa Rica y lo que la cooperativa pretende es una segregación de dichas casas y lote. El proyecto fue analizado y revisado y se acordó ejecutarlo para el beneficio de las familias. Asimismo, se acuerdo a la visita que se realizó el 07 de setiembre en la comunidad de Finca Doce, se aporta diseño del sitio que permitirá corroborar que se cumple con el porcentaje de área verde que demanda este proyecto, se toma la decisión de trasladar a la municipalidad la plaza de deporte y juego de play de niños a la Municipalidad para cumplir con lo anterior, teniendo en cuenta de que esta área sobrepasa el porcentaje. Leída y analizada la nota el concejo Municipal recibe la información, la nota se tomará en cuenta en el Acuerdo que se redactará con base al oficio que se presentará más adelante y servirá de base para la aceptación de la servidumbre especial. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 16. Se recibe oficio PDT-168-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano, Ing. Rosbyn Vargas Gómez, Proceso Planificación Urbana, con visto buenos del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo municipal el cual dice: ----------

CRITERIO A APROBAR UN FRACCIONAMIENTO DE LOTES CON SERVIDUMBRE ESPECIAL

(R/: PCM-277-2020-2024)

Honorable Concejo Municipal:

Es de interés comunicar lo siguiente,

Se remite a la Alcaldía Municipal en primera instancia, despacho que definirá si trasladará el mismo a revisión del Concejo Municipal. Este ente extiende bajo criterio técnico y la norma aplicable las observaciones a la solicitud del Honorable Concejo bajo transcripción PCM-277-2020-2024.

Es de relevancia resaltar la base técnica jurídica, en relación con lo solicitado para establecer el criterio de este ente, lo cual no de las valoraciones propias del Concejo Municipal. Conforme a la normativa vigente y la solicitud de los interesados por fraccionar lotes en servidumbre, resulta que, es de considerar lo siguiente:

1. Para efectos del visado en la sección de Desarrollo Catastral, ambos proyectos presentan las mismas características, el mismo trámite y tipo de solicitud, en buscar servidumbres de mayor longitud en propiedades de un solo área registral.
2. Se recibe una solicitud para fraccionar con acceso por servidumbre de paso, acogiéndose a la posibilidad que, mediante un ACUERDO Municipal, pueda permitírsele un fraccionamiento con una vía de acceso mayor a la reglamentaria para esta figura.
3. Los proyectos están ubicados en Ojo de Agua, contigua al hotel las Palmas y el otro en Finca Doce, de Palmar Sur.
4. El terreno EN Ojo de Agua, tiene como número de plano P-0877113-1990 y matrícula 15721-000 y el terreno en finca doce tiene plano P-879697-1990 y matrícula 6-074854-000.
5. El terreno se encuentra en la Comunidad de Ojo de Agua, del distrito de Cortés, con acceso por la calle pública con código C-06-05-094.
6. Ambos interesados, pretenden la apertura de una vía bajo la figura de Servidumbre de Paso, partiendo el terreno en franjas de terreno, bajo el artículo 11.2.2, del Capítulo II, del REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES (RCNFU).
7. El Art. 11.2.2 del RCNFU, dice: "La Municipalidad podrá, mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar el fraccionamiento en propiedades que enfrenten vías existentes, aun cuando éstas no sean i as reglamentarias. En este caso, deberán tomarse las previsiones para su

normalización futura. El fraccionador deberá hacer todas las mejoras que determine la municipalidad sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes incluida su ampliación."
8. Los interesados, pretenden desarrollar un fraccionamiento que la norma les permite mediante el acuerdo de la municipalidad, ya que después de los 60m de longitud la aprobación recae bajo voluntad del éste.
9. Las servidumbres sobrepasan las dimensiones establecidas de 60 metros de largo.
10. En el fraccionamiento de Ojo de Agua, la servidumbre especial es de 11 metros de ancho y 106.17 metros de largo con un elemento de retorno, con un área de 1.274 m2. Este contempla un fraccionamiento de dos frente a calle pública, cinco sobre servidumbre y un área final pretendida a zona verde.
11. En el fraccionamiento de Finca Doce, las dos servidumbres especiales llegan a un máximo de 91 metros largo y un anchó de 9 metros, en este caso los fraccionamientos pretendidos buscan individualizar las viviendas existentes, las cuales ya cuentan con servicios básicos y quienes ya habitan el lugar.
Ahora bien, es de considerar que,
• El Art. 11.2.2 del RCNFU, señala que, mediante un ACUERDO MUNICIPAL, se permita un fraccionamiento frente a vías no reglamentarias, tomándose las previsiones para su normalización futura, así como sus mejoras.
• La vía pretendida tiene un largo mayor a lo estipulado para la Servidumbre de Paso, sin embargo, para una futura normalización a calle pública, el ancho de 11 m cumple técnicamente para que eventualmente no hubiese problemas para su recepción.
• El artículo 32 del actual Plan Regulador de 1997, divide al cantón en cinco (5) unidades, dentro de ellas la UNIDAD DE CORTES ACTUAL Y FUTURA (OJO DE AGUA), la cual procura el fortalecimiento de los servicios y una mezcla de usos, como nuevo polo de desarrollo, pues como distrito-cabecera del cantón se pretende sea una zona con los más importantes servicios del cantón de Osa.
• El artículo 44 del actual Plan Regulador de 1997, establece una ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (ZRAD), con el propósito de urbanizar con un uso más intenso del suelo, a la zona ubicada en la comunidad de Ojo de Agua, claramente condicionada a la capacidad de la infraestructura básica existente en la zona.
• Al no contar con un reglamento y mapa de vías, donde se establezca el manejo de las servidumbres, se procuró que dicha pretensión se alineara a la normativa antes expuesta, sin buscar transgredir lo normado a la fecha de este documento.
• Ahora bien, en relación con el fraccionamiento en Finca Doce, se puede deducir que son poblaciones bajo un esquema de enclave y un manejo urbano dentro de un mismo terreno a conveniencia del desarrollador de la producción del momento, lo que ahora, para busca individualizarse.
• El Concejo Municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal en materia de ordenamiento urbano, puede tomar el acuerdo que administrativamente este ente se imposibilita en ejecutar por el hecho que la norma expresa su delegación, bajo el alcance del marco legal actual.
Por ello, Analizando las pretensiones de los interesados bajo la normativa vigente, este ente no ve incumplimiento de la propuesta con la normativa actual.
El acto para que la administración municipal y en particular el ente que firma la autorización de catastros se debe basar en el ACUERDO MUNICIPAL, que la normativa delegó al Concejo Municipal.
La Ing. Topógrafa como ente que firma los visados, el ing. de Planificación Urbana como ente conductor de los procesos y esta dirección, concluyen luego de un análisis, en solicitar el acuerdo en positivo para concluir con este trámite.
Leído y analizado el oficio y con base a las recomendaciones que se externaron en el criterio legal CR-PSJ-02-2020 que versa sobre fraccionamiento de lotes con servidumbre especial, el concejo Municipal ACUERDA, APROBAR de manera Definitiva. Por tanto, se permite un fraccionamiento con una vía de acceso mayor a la reglamentaria de servidumbre especial, la cual, ha venido siendo gestada por parte del interesado Rosa Del Valle De Ojo De Agua S.A (3-101-405743), así como el terreno en Finca Doce con

número de plano P-879697-1990 y matrícula 6-074854-000, gestionado por la Cooperativa de Productores de Cacao y Palma de Finca 10-11 y 12 de Palmar Sur, cédula jurídica 3-004-078154 y casa de Recreo Río Sierpe propietaria registralmente de la propiedad con cédula jurídica 3-101-187495; contemplando los términos descritos en el oficio PDT- 295-2019 y PDT-168-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 20 de agosto de 2020, recibida el 24 de agosto de 2020, suscrito por Diego Rodrigo Encimas, Director de Proyecto, empresa Telespazio Argentina, donde se da una referencia Contrato N°2019LN-00002-0005900001 "Levantamiento Catastral para completar el territorio Nacional", envidada al señor presidente municipal, señor Alfredo Soto Elizondo, donde se solicita una audiencia ante el Concejo Municipal en conjunto con el subdirector Catastral del Registro Inmobiliario para exponer el objeto general del proyecto, alcance, importancia y algunos otros detalles de relevancia para los concejales y ciudadanía. Leída y analizada la nota el concejo Municipal acuerda, solicitar al señor Alcalde Municipal, atienda en su despacho a los representantes de la empresa Telespazio Argentina. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: ----------

Punto 1. El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, convoca a la comisión de Hacienda y Presupuesto, para el viernes 11 de septiembre de 2020, las trece horas, para el análisis del proyecto Presupuesto Ordinario 2021, en acompañamiento de la Dirección Financiera. Los demás miembros del concejo que tenga gusto de asistir lo pueden hacer. -----

Punto 2. El Concejo Municipal de Osa, de manera verbal conoció problémica de agua potable en Barrio el Embarcadero de Ciudad Cortés, familia no tiene acceso, por no ser dueños registrales, se le encarga la situación a los regidores interesados y a la comisión PANI. ---------

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe de Comisión visita a las Comunidades de Puerto Jiménez y de Bahía Drake: ----------

Informe de Reunión Fecha: 25 de agosto de 2020 Hora: De 10 am hasta las 12:30

Lugar: Puerto Jiménez

Objetivo: Participar con miembros de la Cámara de Turismo de Osa- en el lanzamiento oficial del Proyecto de Puerto a Puerto Paradero de destino turístico.

Acciones Desarrolladas:

- Se dio a conocer la agenda a desarrollar

--Integrantes de la mesa principal el presidente de la Cámara de Turismo de Osa, Sr Luis Centeno, Los Alcalde y Vicealcalde de Osa y de Golfito Sr Alberto Cole, Jesús Mora, Sra. Aida Soto y Sr Freinier Lara. También el Sr presidente del concejo municipal de Osa Alfredo Soto. Participaron a la vez en dicha reunión la regidora Sonia Segura y el síndico sr Elmer Uva; así mismo los representantes de la comisión del proyecto en mención.

Se realizó un conversatorio en torno a las iniciativas del porqué de este proyecto.

Aspectos Relevantes Tratados:

Las iniciativas de este proyecto nacen precisamente como una reactivación del turismo lo cual pretende enlazar a Puerto Jiménez como Puerto Cortes como aporte del desarrollo económico de los Cantones. El proyecto pensado como tal conto con el apoyo de los gobiernos local de Golfito como de Osa.

Objetivo: Brindar información a los vecinos de la comunidad de Drake sobre el proyecto contratado para mejora del camino.

Acciones Desarrolladas:

-Presentación de los participantes.
Se brindó por parte de la UTG la información referente a la rehabilitación del camino a Drake.
Se les brindo información sobre los costos del proyecto.
-Se atendieron consultas de los vecinos y se les explica.

Aspectos Relevantes Tratados:

Se visita la comunidad de bahía Drake donde participa en comisión el señor Alcalde Alberto Cole, el Vic-Alcalde Jesús Mora, el presidente Municipal Alfredo Soto, el Síndico Elmer Uva y los funcionarios de la UTG para presentar a los vecinos de dicha comunidad el proyecto de Rehabilitación del camino. Se les da a conocer el costo de la obra y así mismo se les argumenta que a pesar de ser un monto considerable este no va alcanzar para cubrir la totalidad del camino indicándoles que por tal razón la municipalidad participara en el desarrollo de la obra en mención, también se les da a conocer que el proyecto contempla la puesta de varias alcantarillas de cuadro lo cual consume gran parte del presupuestos, se les explico además que fue necesario denominar al proyecto como bacheo por cuestiones de presupuesto en la comisión de emergencia, Por la situación de contenido insuficiente para atender toda la ruta , la municipalidad brindara soporte con la maquinaria atendiendo los caminos que está más crítico como es el caso Agujitas Los Planes, La Bijagua , Sierpe y Estero Guerra.

Principales Acuerdos:

Atendiendo todas las consultas de los vecinos, se concluye dándoles a conocer que en los primeros días del mes de setiembre estará la maquinaria realizando los trabajos de mejoras del camino según la contratación acordada.

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión, el concejo Municipal ACUERDA darlo por recibido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Informe Comisión Análisis del Plan de trabajo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa

Informe de Comisión

Fecha: 4 de setiembre de 2020 **Hora:** De 2:00 pm hasta las 8:30 pm
Lugar: Casa del Deporte en Palmar Norte
Objetivo: Analizar el Plan de trabajo del Comité de Deporte Cantonal de Osa y brindar las recomendaciones pertinente del caso.

- **Acciones Desarrolladas:**

Conocer la agenda del día-
Presentación de los participantes.
Establecer un conversatorio sobre el desempeño del comité de deporte.
Revisión del Plan de Trabajo.
Analizar las acciones establecidas.
Conocer el presupuesto de inversión.
Conocer los aportes que hace el comité de deporte a los centros educativos.

- **Aspectos Relevantes Tratados:**

Se realizó un conversatorio en donde participo la comisión de asuntos hacendarios (Sr: Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sra. Tairis Chavarría Vargas, José Andrey Zúñiga Sáenz, Damaris Guadamuz Castro y Roy Vargas Zamora con el presidente y la tesorera del comité de deporte (sr Noryams Salas Flores Vela y Merlyn Tapia) de acuerdo a ello, dieron a conocer los aportes que hacen a los centros educativos para el beneficio de la salud física y mental de los niños y adolescentes , manifestaron también muy preocupados la situación crítica que tienen tanto sobre el mantenimiento del estadio de Osa como de algunos activos que posee y así mismo la carencia de una junta directiva encargada del estadio

- **Principales Acuerdos:**

Se recomendó integrar la junta directiva para que se encargue del estadio de Osa, también se solicitó que las acciones plasmadas dentro del plan de trabajo de dicho comité no solo sean

orientadas hacia juegos nacionales, sino que tomen en cuentas otras disciplinas para que el abanico de posibilidades pueda abarcar hacia la población de la niñez y la adolescencia del Cantón. Del mismo modo se les recomendó valorar la posibilidad en cuanto a la entrega de uniformes de uno que sea Cantonal y del mismo modo a la hora de entregar los aportes que benefician al centro que se lleven un control de inventario de entrega.

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión, el concejo Municipal ACUERDA con base a las recomendaciones aprobar el Presupuesto Ordinario 2021 del CCDR de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

Acuerdo 1. Del regidor suplente José Andrey Zúñiga Sáenz, acogido por el regidor propietario, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: ----------

Estimados señores (as) del Concejo municipal reciban por medio un cordial saludo y a su vez les deseamos éxitos en sus funciones venideras, por este medio me dirijo a ustedes con el siguiente propósito de solicitar un acuerdo de concejo municipal en solicitud de los terrenos que quedaron como predios en el barrio Janeth pacheco ubicado en Ojo de Agua, para que los mismos queden asignados a la administración municipal ya que en la actualidad son administrados por el INDER y no tienen el uso o fin de ninguna índole social. Mientras que bajo la administración municipal podrían realizarse varios proyectos en beneficio de la niñez-adolescencia y sociedad comunal en general. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo 2. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: ------

Se recibe informe CR-PSJ-56-2020, es por lo que este concejo municipal solicita a la administración de la Municipalidad interponga sus buenos oficios y valore la posibilidad de elaborar un reglamento de cementerios cantonal. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

(No se presentaron).

"Siendo las veinte horas de la noche, el señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**